



Departamento de Via Pública

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA.

P983



**RESOLUCION Nº** RECOLETA.

#### VISTOS:

31 MAR 2023

- 1. La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
- Carta solicitando permiso en el Persa Zapadores de la comuna de Recoleta, con ingreso N°30 de fecha 12 de enero de 2021.
- Informe Social de fecha 19 de marzo de 2021, elaborado por la Asistente Social Municipal, donde consta situación de vulnerabilidad socioeconómica del contribuyente.
- Informe de factibilidad emitido por inspector de la Municipalidad de Recoleta, sobre la asignación del permiso en el puesto N°785 del Persa Zapadores.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

- 1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
- El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

### **RESUELVO:**

- 1.- AUTORICESE, a contar del primer semestre de 2023, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de Iramson Salomon, cédula de identidad N°25.629.292-0, para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: Persa Zapadores, puesto Nº785, con el giro de: Venta de vestuario.
- 2.- ASIGNESE y enrólese la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por la presente resolución, efectuando el pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días posteriores a la notificación del permiso.
- 3.- El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la llustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por la solicitante.
- 4.- NOTIFIQUESE la presente resolución, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto N°2 del presente documento.

2066179









Departamento de Vía Pública

- 5.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible, y el Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 80, que regula los permisos en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

UISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

CONZALO LIZ NA COFR DIRECCIÓN DE DIRECTOR FINANZAS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS











Departamento de Via Pública

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA. RECOLETA.

P983 RESOLUCION Nº RECOLETA, 1 MAR 2023

#### VISTOS:

- La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Via Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
- Carta solicitando permiso en el Persa Zapadores de la comuna de Recoleta, con ingreso N°30 de fecha 12 de enero de 2021.
- Informe Social de fecha 19 de marzo de 2021, elaborado por la Asistente Social Municipal, donde consta situación de vulnerabilidad socioeconómica del contribuyente.
- Informe de factibilidad emitido por inspector de la Municipalidad de Recoleta, sobre la asignación del permiso en el puesto N°785 del Persa Zapadores.

### **TENIENDO PRESENTE:**

- 1. El Decreto Alcaldicio Nº 1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
- El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

### **RESUELVO:**

- 1.- AUTORICESE, a contar del primer semestre de 2023, el permiso de uso, esencialmente precano, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de Iramson Salomon, cédula de identidad N°25.629.292-0 , para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: Persa Zapadores, puesto N°785 , con el giro de: Venta de vestuario.
- 2.- ASIGNESE y enrólese la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por la presente resolución, efectuando el pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días posteriores a la notificación del permiso.
- 3.- El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la llustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precano, con el cual se otorga y que es conocido por la solicitante.
- 4.- NOTIFIQUESE la presente resolución, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto N°2 del presente documento.











Departamento de Vía Pública

- 5.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible, y el Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autonzado en esta resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 80, que regula los permisos en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO.: GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



taria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) - Central Documentos - Via Pública-Interesado







